Código de verificación : 6455771d01878c17

UNIVERSIDAD DE BURGOS

RESOLUCIÓN adoptada por el Rector de la Universidad de Burgos.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO-

Con fecha 2 de diciembre de 2018 se inició el expediente número XPS0031/2018 para el SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, mediante procedimiento ABIERTO (sujeto a regulación armonizada) de conformidad con lo previsto en el Artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP)

El 5 de diciembre de 2018, fue aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación y el gasto correspondiente.

El procedimiento fue publicado en el Perfil de Contratante de la Universidad de Burgos y en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 10 de diciembre de 2108.

SEGUNDO-

Por Acuerdo de la mesa de contratación de fecha 25 de enero de 2019, se excluyó de la participación a las siguientes empresas:
LIMPIEZAS TEFISA, S.L. , YDARA GLOBAL SERVICES, S.L. y CEQUALI, S.L. por no haber obtenido el mínimo de quince puntos de valoración exigidos en los criterios que dependen de un juicio de valor para pasar a la fase siguiente (valoración de criterios evaluables mediante fórmulas), de acuerdo con lo que establece el punto 13 del Cuadro de Características anexo al PCAP.

TERCERO-

Una vez estudiadas y valoradas las ofertas de las empresas admitidas y de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el PCAP, la Mesa de Contratación, en su sesión de 11 de febrero de 2019, procedió a la clasificación en orden decreciente de las ofertas valoradas, obteniéndose el resultado que se detalla a continuación:

EMPRESA	Puntuación Oferta Económica	Puntuación "Criterios que dependen de un juicio de valor"	TOTAL PUNTOS Económica y Técnica
SACYR FACILITIES	69,87	18,10	87,97
ONET IBERIA SOLUCIONES, S.A.	70,00	16,66	86,66
CLECE, S.A.	48,55	26,77	75,32
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	45,19	28,67	73,86
ACCIONA FACYLITI SERVICES, S.A.	49,74	16,63	66,37
SAMYL, S.L.	46,16	17,66	63,82
EULEN, S.A.	40,81	16,66	57,47

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6455771d01878c17

Firmado por: MANUEL PEREZ
Cargo: Rector
Fecha: 11-06-2019 12:06:42
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6455771d01878c17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6455771d01878c17

UNIVERSIDAD DE BURGOS

CUARTO-

Visto el cuadro de puntuaciones la empresa SACYR, S.A. obtuvo la mayor puntuación, por lo que se realizó a dicha empresa requerimiento de la documentación previa a la adjudicación indicada en el punto 30 del Cuadro de características anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa SACYR, S.A. presentó dentro del plazo establecido, la documentación requerida.

QUINTO-

El 6 de marzo de 2019, la Mesa de Contratación, tras la revisión de la documentación presentada y una vez comprobado que la misma es correcta, acordó elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del procedimiento abierto XPS0031/2018 para el SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, a favor de la empresa SACYR, S.A. con CIF A83709873, *por haber obtenido la mayor puntuación con 87,97 puntos sobre un total de 100, tras la clasificación en orden decreciente de puntuación de las ofertas valoradas.*

SEXTO

Por Resolución del Rector de 8 de marzo de 2019, se adjudicó el contrato a dicha empresa.

SÉPTIMO

Con fecha 29 de marzo la empresa ONET IBERIA SOLUCIONES, S.A.U. presenta recurso especial en materia de contratación contra la Resolución del Rector de la Universidad de Burgos de 8 de marzo de 2019, por la que se adjudica el expediente de contratación del servicio de limpieza de los centros de la Universidad (Exp. XPS0031/2018).

El 2 de abril, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León (en adelante TARCCYL), admite a trámite dicho recurso.

Con fecha 22 de mayo de 2019 el TARCCYL, dicta Resolución estimando parcialmente el mismo.

La citada Resolución ordenó "*la retroacción del procedimiento al momento de la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor, para que se otorgue al recurrente la puntuación que le corresponde en el criterios de adjudicación relativo a mejoras laborales y se motive la valoración del criterio de adjudicación correspondiente al contenido y calidad técnica de la propuesta, conforme a lo indicado en los términos consignados en el fundamento de derecho tercero de la presente Resolución*".

OCTAVO

Con fecha 6 de junio de 2019 se reunió la Mesa de Contratación con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución del TARCCYL.

En dicha sesión se efectuaron las siguientes actuaciones:

1.- **Estudio por la Mesa de Contratación, del nuevo informe** del técnico encargado de la valoración técnica. Dicho informe incluía las prescripciones demandadas en la Resolución del TARCCYL, por lo que la Mesa lo aceptó en su totalidad.

A la vista de las puntuaciones, la Mesa confirmó la exclusión de las empresas:

- LIMPIEZAS TEFISA, S.L.
- YDARA GLOBAL SERVICES y

Firmado por: MANUEL PEREZ
Cargo: Rector
Fecha: 11-06-2019 12:06:42
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6455771d01878c17

UNIVERSIDAD DE BURGOS

- CEQUALI

por no haber obtenido el mínimo de 15 puntos de valoración exigido en los criterios que dependen de un juicio de valor para poder pasar a la fase siguiente (valoración de criterios evaluables mediante fórmulas), de acuerdo con lo dispuesto en el punto 13 del cuadro de características anexo al PCAP.

2.- **Confirmación de la apertura de las ofertas económicas** realizada en sesión de la Mesa de Contratación de fecha 29 de enero de 2019.

3.- En base a las nuevas puntuaciones otorgadas, se procedió a la **elaboración del cuadro valorativo final y la clasificación de las ofertas en orden decreciente, siendo la de la** empresa SACYR FACILITIES, S.A. la que obtuvo la mayor puntuación con 87,97 puntos sobre un total de 100.

4.- **Confirmación y comprobación de la documentación previa a la adjudicación** que obra en poder de la Universidad, presentada para este expediente por la empresa SACYR FACILITIES, S.A. el 14 de enero de 2019 y comprobada por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 6 de marzo de 2019.

Por lo tanto la Mesa acordó **PROPONER AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN l**a adjudicación del procedimiento abierto nº XPS0031/2018: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS" a la empresa SACYR FACILITIES, S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-

La competencia en el Procedimiento Abierto para la adjudicación del contrato de Servicios, número de expediente XPS0031/2018, corresponde al Rector de la Universidad de Burgos de conformidad con los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades, los artículos 61 y 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) y el artículo 226.2 del Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos.

SEGUNDO.-

De conformidad con las cláusulas 17ª y 18 ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, "El Órgano de Contratación en la Universidad de Burgos es el Sr. Rector Magfco., o quien le sustituya por delegación. Para asistirle en la adjudicación contará con una Mesa de Contratación nombrada a tal efecto".

Vista la propuesta de 6 de junio de 2019, este Órgano de Contratación no encuentra motivo alguno para apartarse de la misma, por lo que **ESTE RECTORADO RESUELVE:**

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6455771d01878c17

Firmado por: MANUEL PEREZ
Cargo: Rector
Fecha: 11-06-2019 12:06:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 6455771d01878c17

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6455771d01878c17

UNIVERSIDAD DE BURGOS

PRIMERO:

Adjudicar el procedimiento abierto número de expediente XPS0031/2018 para el SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, a la empresa, **SACYR, S.A.** con CIF A83709873, por el siguiente importe:

OFERTA ECONÓMICA (en letra)		En cifra
Base Imponible:	Dos millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta euros con cuarenta y cinco céntimos	2.264.350,45 -€
I.V.A (21%):	Cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos trece euros con cincuenta y nueve céntimos	475.513,59 €
TOTAL IVA incluido:	DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS	2.739.864,04 -€

Motivación: por haber obtenido la mayor puntuación con 87,97 puntos sobre un total de 100, tras la clasificación en orden decreciente de puntuación de las ofertas valoradas, según el cuadro valorativo elaborado por la Mesa.

SEGUNDO:

El plazo de ejecución será de **DOS AÑOS** contados desde el día siguiente a la firma del contrato.

El contrato podrá prorrogarse de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la LCSP. Como máximo podrá ser prorrogado por DOS AÑOS.

TERCERO:

Que le sea notificado el contenido de la presente Resolución a los licitadores de este procedimiento y así mismo sea publicada en el Perfil del Contratante de la Universidad de Burgos.

Asimismo deberá dar conocimiento al TARCYL de las actuaciones adoptadas por la Universidad de Burgos para dar cumplimiento a la Resolución de dicho Tribunal.

CUARTO:

Que se proceda a realizar el reajuste del importe de las anualidades económicas previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, al periodo real de ejecución del contrato.

QUINTO:

Que la **formalización del contrato se efectúe no antes de que transcurran QUINCE días hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación, al ser el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 LCSP. Los plazos a contar desde la notificación se computarán de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

Contra la presente resolución, y con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo tal como establece el art. 44.2 de la LCSP, podrá presentarse el recurso especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Firmado por: MANUEL PEREZ
Cargo: Rector
Fecha: 11-06-2019 12:06:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do